Quillota, 04 de Mayo de 2021.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3632 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°101/2021 de 03 de Mayo de 2021 de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de prestación de servicios denominado: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota e Ingeniería y Construcción SINEC S.A.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de prestación de servicios denominado: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota e Ingeniería y Construcción SINEC S.A., de 29 de Diciembre de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°9398 de 29 de Diciembre de 2020, que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-57-LQ20, denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
5. Las facultades que me confiere la Ley Nº l8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de prestación de servicios:

JORGE REYES BESSONE
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
SAN MIGUEL

Repertorio Nro. 217

OT: 601

PROTOCOLIZACIÓN, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA E INGENIERÍA

Y

CONSTRUCCIÓN SINEC S.A

P.P

EN SAN MIGUEL, CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, quince de enero de dos mil veintiuno, ante mi don JORGE REYES BESSONE, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de la comuna de San Miguel, a petición de don Roberto Pablo González Acevedo, procedo a protocolizar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SINEC S.A, documento compuesto por cuatro fojas debidamente certificada por este ministro de fe. Estos documentos los dejo agregados al final del registro de este bimestre número setenta, anotado en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número de repertorio antes mencionado.- DOY FE.

Pag: 2/11

EL NOTARIO

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Cristian Labbé (Profesional Servicios Operativos) 9. Ángela Vargas (Profesional Servicios Operativos) 10. Presupuesto.**

PEA/DMB/maom.-

Quillota Municipalidad

REPERTORIO: 217
PROTOCOLIZADO: 70
FECHA: 15-01-2021

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Cert N° 123456834541 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado protocolizado)

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SINEC S.A.

En Quillota, a 29 de diciembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.510.150-6, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, ingeniero, cédula de identidad N°10.359.433-2, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de San Joaquín, calle Pedro Mira Nº 443, fono 229251460, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°328/2020, de 22.12.2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiada con fondos de inversión municipal y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición Nº 2831-57-LQ20, señalando la oferta presentada por la empresa **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A."** como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°9.398, de 29.12.2020, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la prestación del referido servicio por un plazo de 12 meses a partir del 01 de enero de 2021.

JORGE REYES BESSONE NOTARIO PÚBLICO SAN MIGUEL

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Cristian Labbé (Profesional Servicios Operativos) 9. Ángela Vargas (Profesional Servicios Operativos) 10. Presupuesto.**

PEA/DMB/maom.-

Quillota Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Cert N° 123456834541 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A."**, para quien acepta su representante legal, la obligación de prestar el servicio especificado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será de **DOCE MESES** contados desde el 1 de enero de 2020, sin que tenga lugar la tácita reconducción.

CUARTO: Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará a la Contratista la suma total mensual de $7.919.790 (siete millones novecientos diecinueve mil setecientos diecinueve pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido. El valor de los servicios no estará sujeto a ningún tipo de reajuste. Con todo, y en el evento que el proveedor no realizare en un mes, el mínimo de 200 reparaciones requeridas para el servicio, el pago se efectuará en forma proporcional entre el número de reparaciones efectivamente efectuadas y el monto mensual a pagar por el servicio acorde a la oferta económica del oferente consignada en el Formulario Nº10 de la Oferta Económica.

QUINTO: El pago se hará por mes vencido, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación del correspondiente estado de pago, el cual debe ser aprobado por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte de la Contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en aquéllos.

SEXTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Contratista, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula cuarta. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, combustibles, lubricantes, repuestos, sueldos de los chóferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Contratista, o el personal que éste contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

JOSE REYES BERRIOS NOTARIO PUBLICO SAN MIGUEL

Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Cristian Labbé (Profesional Servicios Operativos) 9. Ángela Vargas (Profesional Servicios Operativos) 10. Presupuesto.

PEA/DMB/maom.-

Cert N° 123456834541 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido a la Contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones para la ejecución de los trabajos encomendados, de conformidad con lo previsto en el punto Nº18 de las Bases Administrativas de la Licitación y Aclaraciones de la propuesta, manteniéndose empero como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán indefectiblemente a la fecha de vencimiento del contrato.

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT Nº 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú Nº330, segundo piso, Quillota y con un plazo de vigencia de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio del servicio, más 60 días hábiles adicionales. En casos de aumento o disminución del contrato, se deberá reemplazar la caución de manera tal de mantener el porcentaje antes señalado. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad para no cursar los estados de pago pendientes.

NOVENO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 8.496, de 23.11.2020, que aprobó el expediente técnico de la propuesta.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Estimativo de la Obra, Declaración Jurada Notarial, Formulario de Identificación del Proponente y demás formularios y antecedentes incluidos en el expediente.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista.
5. Decreto Alcaldicio Nº 9.398, de 29.12.2020, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Proyecto conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

DÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato a don Juan Carlos Aros Aspee, Jefe de Servicios Operativos de Administración Municipal; o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMOPRIMERO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten

JORGE REYES BESSONE NOTARIO PÚBLICO SAN MIGUEL

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Cristian Labbé (Profesional Servicios Operativos) 9. Ángela Vargas (Profesional Servicios Operativos) 10. Presupuesto.

PEA/DMB/maom.-

Quillota Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Cert N° 123456834541 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 1 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don Roberto González Acevedo para actuar en representación de Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., consta del Acta de Reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 25.10.2012 reducida a escritura pública con fecha 15.11.2012 ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño; debidamente inscrita a fs. 10.171 Nº 6.939 en el Registro de Comercio del año 2013 y anotada al margen de la inscripción social de fs. 8.859 Nº5.994 del Registro de Comercio del año 2006 a cargo del mismo Conservador. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y por acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

ROBERTO GONZÁLEZ ACEVEDO
GERENTE
ING. Y CONST. ELÉCTRICA SINEC S.A.

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Secplan
3.- D.O.M.
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- ITO (Juan C. Aros A.)
8.- Jurídico.-

Pag: 10/11

Autorizo únicamente la firma de don(ña) **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO,** cédula de identidad número **10.359.433-2,** en representación legal de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A,** RUT: **76.510.150-6,** San Miguel 14 de enero de 2021.

JORGE REYES BESSONE
Gran Av. JM Carrera 4886
T. 562-25612174
Correo: contactonotariareyes.cl

JORGE REYES BESSONE NOTARIO PUBLICO SAN MIGUEL
14 ENE 2021
SAN MIGUEL

Certifico que con fecha 15/01/2021 bajo el Repertorio N° 217 se protocoliza el siguiente documento que consta de 04 hojas y se archiva bajo el Protocolizado N° 70

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Cristian Labbé (Profesional Servicios Operativos) 9. Ángela Vargas (Profesional Servicios Operativos) 10. Presupuesto.**

PEA/DMB/maom.-

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este Decreto Alcaldicio, como trámite de cierre de proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Jefe de Servicios Operativos y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
ALCALDÍA

Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Juan Carlos Aros (ITO – Servicios Operativos) 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Cristian Labbé (Profesional Servicios Operativos) 9. Ángela Vargas (Profesional Servicios Operativos) 10. Presupuesto.**

PEA/DMB/maom.-